Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de agosto de 2022

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Presente

Señores
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
Presente

Señores
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.
Presente

Ref.: Operaciones con partes relacionadas. Artículos 72 y 73 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Molinos Río de la Plata S.A. ("Molinos" o la "Sociedad") en relación a lo dispuesto en la norma de referencia.

Al respecto, cumplo en poner en su conocimiento que el Directorio de la Sociedad, en su reunión del día de la fecha, ha resuelto aprobar la renovación del análisis de las operaciones reguladas por la carta oferta enviada por la Sociedad a Molinos Agro S.A. ("Molinos Agro") el 2 de diciembre de 2019 para la adquisición de aceite vegetal crudo de girasol por parte de la Sociedad, aceptada por Molinos Agro (las "Operaciones de Suministro de Aceite Crudo de Girasol") para el presente Ejercicio 2022.

En relación a estas Operaciones de Suministro de Aceite Crudo de Girasol, se aclara que (i) la Sociedad y Molinos Agro son consideradas partes relacionadas en los términos del apartado III del inciso a) del artículo 72 de la LMC; (ii) las Operaciones de Suministro de Aceite Crudo de Girasol oportunamente evaluadas continúan vigentes durante el Ejercicio en curso; y (iii) las Operaciones de Suministro de Aceite Crudo de Girasol exceden el uno por ciento (1%) del Patrimonio Neto de la Sociedad que, según los últimos estados contables aprobados de la misma al 31 de diciembre de 2021, asciende a la suma de pesos ciento noventa y cuatro millones novecientos cuatro mil

quinientos ochenta ($ 194.904.580), estableciéndose dicha suma como el monto relevante previsto en la normativa aplicable.

En tal sentido, el Comité de Auditoría de la Sociedad, tras analizar los antecedentes y los términos y las condiciones de las Operaciones de Suministro de Aceite Crudo de Girasol, y sobre la base de la actualización de la opinión de la firma evaluadora independiente, Organización Levín de Argentina S.A., contratada al efecto de opinar respecto de las Operaciones de Suministro de Aceite Crudo de Girasol, dictaminó que las mismas son adecuadas a las condiciones normales y habituales del mercado para operaciones similares celebradas entre partes independientes.

El acta de Directorio y el pronunciamiento del Comité de Auditoría de la Sociedad mencionados precedentemente se encuentran a disposición de los Señores Accionistas en la Autopista de Información Financiera y en la sede social de Molinos en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

_____

Federico Hugo Pasqualetti
Responsable de Relaciones con el Mercado